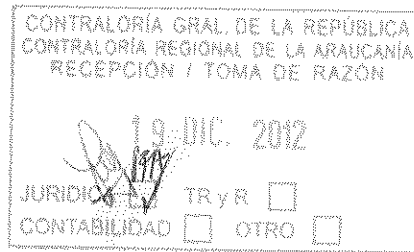




GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio
Transferencia de Recursos entre Gobierno
Regional de La Araucanía y la **Comisión
Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica – CONICYT.**

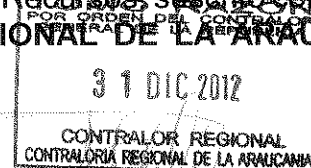


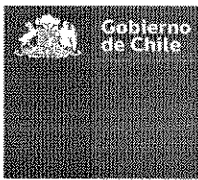
RESOLUCIÓN N° 128 / 3

TEMUCO, 13 DIC. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, de fecha 5 de agosto de 2009;
3. La Resolución N° 152, de fecha 9 de septiembre de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos mencionado precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 25 de septiembre de 2009;
4. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, de fecha 30 de diciembre de 2010.
5. La Resolución N° 188, de fecha 30 de diciembre de 2010, en virtud de la cual el Gobierno Regional de La Araucanía, aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en el Vistos anterior. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 5 de enero de 2011;
6. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2011, entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT.
7. La Resolución N° 227, de fecha 19 de diciembre de 2011, en virtud de la cual el Gobierno Regional aprobó la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos referida anteriormente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29 de diciembre de 2011;
8. El Acuerdo N° 1366, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 50, de fecha 13 de junio de 2012, del Consejo Regional de La Araucanía, que aprueba el Mensaje N° 054 de 2012, del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.
9. La Resolución N° 172, de fecha 17.07.2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía, tomada razón por la Contraloría General de La República, con fecha 09 de agosto de 2012.
10. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 07 de diciembre de 2012, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y CONICYT.**



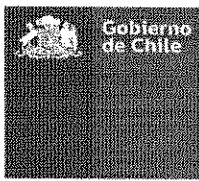


GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

11. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
12. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
13. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 05.08.2009 se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por **Resolución N° 152** del Gobierno Regional de La Araucanía de fecha 09.09.2009.
2. Que, con fecha 30.12.2010, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en la letra anterior, aprobada por **Resolución N° 188** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30.12.2010, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2011**.
3. Que, con fecha 12.12.2011, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, la cual fue aprobada por **Resolución N° 227** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30.12.2011, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2012**.
4. Que por Acuerdo N° 1366, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 50, de fecha 13 de junio de 2012, del Consejo Regional de La Araucanía, se acordó aprobar la postulación y participación del Gobierno Regional de La Araucanía en el **Proyecto RED "Conectando La Innovación en Regiones"** y la transferencia desde el FNDR 2012, por M\$59.615.- (cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos) para cumplir con el mínimo requerido para la incorporación al proyecto RED, a través del incremento en la asignación presupuestaria de la transferencia CONICYT del año 2012.
5. Que, por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha dictado la Resolución N° 172, de fecha 17.07.2012, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía, incrementando en el Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 895, bajo la denominación **"CONICYT - Transferencia Fomento a Ciencia e Investigación Aplicada en la Región, 2011-2012 (30110793-0)"**, por un monto total de M\$59.815.- (cincuenta y nueve millones ochocientos quince mil pesos.)
6. Que, mediante Oficio Ordinario N° 982, de fecha 03.10.2012, la Directora del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo de este Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CONICYT**, de fecha 5 de agosto del año 2009, y adicionar recursos complementarios para la línea estratégica **"Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional"**.
7. Que por Memorándum N° 1210 de fecha 05.10.2012, y conforme a lo solicitado por **CONICYT**, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

elaboración de una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CONICYT**, de fecha 5 de agosto del año 2009;

8. Que con fecha 07 de diciembre de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT**, han modificado el ya referido Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 5 de agosto de 2009, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **31 de diciembre de 2013** y complementar fondos transferidos a **CONICYT** a la línea estratégica "Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación", por el monto de **M\$59.615.-** (cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos).

RESUELVO:

1º APRUÉBASE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 07 de diciembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **CONICYT**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT

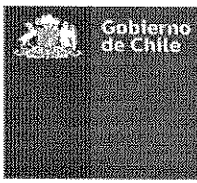
Línea Estratégica: "**FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD REGIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (CTI)**"
CÓDIGO BIP N° 30129685-0

En la ciudad de Temuco, a 07 de diciembre de 2012 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.915.000-9, en adelante indistintamente "**CONICYT**" o la "**Institución Receptora**", representada por su Presidente Don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 5.122.132-K, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que por Acuerdo N° 82, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 5, de fecha 29 de abril de 2009, del Consejo Regional de La Araucanía, se resolvió aprobar el Mensaje N° 045, sobre la distribución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), contemplándose en el caso de **CONICYT**, entre otras, la siguiente **línea estratégica: "Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)"**.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

b) Que con fecha 5 de agosto de 2009, el **Gobierno Regional** y **CONICYT** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de programas e instrumentos tendientes a desarrollar las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Regional, en el acuerdo citado en el número anterior.

c) Que con fecha 9 de septiembre de 2009, se dictó la Resolución N° 152, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con **CONICYT**, de fecha 5 de agosto de 2009. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 25 de septiembre de 2009. **CONICYT**, por su parte, aprobó el referido convenio mediante su Resolución Exenta N° 3520, de 21 de octubre de 2009.

d) Que, con fecha 30 de diciembre de 2010, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos mencionado en la letra anterior, aprobada por **Resolución N° 188** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30 de diciembre de 2010, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2011**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 05 de enero de 2011. **CONICYT**, por su parte, aprobó la referida modificación de convenio mediante su Resolución Exenta N° 223, de 26 de enero de 2011.

e) Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, la cual fue aprobada por **Resolución N° 227** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 19 de diciembre de 2011, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2012**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 29 de diciembre de 2011. **CONICYT**, por su parte, aprobó la referida modificación de convenio mediante su Resolución Exenta N° 96, de 19 de enero de 2012.

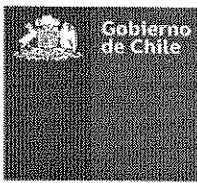
f) Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha procedido a realizar la **II Convocatoria de Concurso Proyecto RED**, invitando al **Gobierno Regional**, a postular su incorporación al Proyecto RED "Conectando la Innovación en Regiones".

g) Que, el Proyecto RED apuesta a una mayor profundización del proceso de descentralización en el actual sistema de innovación, mejorando la eficacia de la inversión pública y la contribución de las regiones al desarrollo y competitividad del país. De este modo, el Proyecto RED pone énfasis en la contribución de la innovación a la cohesión regional, mediante la dinamización de procesos de **fortalecimiento y profesionalización de la institucionalidad regional para la innovación**, con la incorporación de asesores expertos que acompañen al Gobierno Regional en los procesos de establecimiento e implementación de **Estrategias Regionales de Innovación**. Asimismo, pretende facilitar la conexión de las regiones chilenas a redes europeas de innovación, especialmente para el desarrollo de modelos de innovación que permitan ser utilizados como referente regional para la definición e implementación de sus propios modelos o ecosistemas de **innovación regional**. Todo lo anterior se enmarca en la ejecución de la línea estratégica denominada "**Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)**", aprobada en el Acuerdo N° 82 de 2009, citado en la letra a) anterior.

h) Que, en consecuencia, la participación del **Gobierno Regional** en el Proyecto RED, implica un financiamiento de recursos que asciende a un total de **M\$210.000.- (Doscientos diez millones de pesos)**, y contempla los siguientes componentes:

- 1) Construcción de la Estrategia Regional de Innovación. (M\$100.000.-)
- 2) Profesionalización y contratación de expertos; (M\$50.000.-)
- 3) Visibilidad y cultura pro-emprendedores. (M\$60.000.-). (Este componente será ejecutado por INNOVA CHILE – CORFO.)

Los componentes mencionados en los números 1) y 2), por un monto total de **M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)** que serán ejecutados por CONICYT, se enmarcan como ya se mencionó en la letra precedente, en la ejecución de la línea estratégica denominada "**Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)**", y específicamente buscan dar cumplimiento al siguiente objetivo dentro de esa línea: "**Sistematizar y finalizar la formulación de la Estrategia Regional de Innovación**". Estos recursos se destinarán específicamente a:



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

- Contratación de expertos de apoyo al proceso.
- Estudios específicos de oferta, demanda e interconexión del Sistema Regional de Innovación.
- Diseño y ejecución de acciones pilotos definidas en la Estrategia.
- Actividades de Capacitación mediante cursos y/o pasantías para el fortalecimiento institucional.

i) Que, como resultado de la ejecución del convenio de transferencia suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, citado en la letra b) precedente, a la fecha se encuentran aún disponibles la cantidad de **M\$ 90.385.- (noventa millones trescientos ochenta y cinco mil pesos)**, correspondientes a la línea estratégica denominada **"Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación"**, para ser utilizados en los fines descritos anteriormente. Por lo anterior, los recursos faltantes para completar los M\$ 150.000.-, destinados a CONICYT, a la ejecución de los componentes señalados en el número 1) y 2) de la letra precedente, alcanzan a **M\$ 59.615.- (cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos)**. Estos recursos adicionales incrementarán el monto total asignado a tal línea estratégica, destinando recursos específicamente al cumplimiento del objetivo señalado en la letra anterior, según se demuestra en el cuadro N° 2 de la cláusula siguiente.

j) Que, por Acuerdo N° 1366, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 50, de fecha 13 de junio de 2012, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó el Mensaje N° 054, acordándose aprobar la postulación y participación del **Gobierno Regional** en el Proyecto RED "Conectando La Innovación en Regiones" y la transferencia desde el FNDR 2012, por **M\$59.615.- (cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos)**, a través del incremento en la asignación presupuestaria de la transferencia a CONICYT, según lo permite la Ley de Presupuesto 2012, Glosa 15 de la Partida 05, Capítulo 05 Programa (01) Ministerio del Interior, SUBDERE, Provisión FNDR-Fondo de Innovación para la Competitividad.

k) Que, por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha dictado la Resolución N° 172, de fecha 17 de julio de 2012, que modifica el presupuesto del **Gobierno Regional**, incrementando en el Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 895, bajo la denominación **"CONICYT - Transferencia Fomento a Ciencia e Investigación Aplicada en la Región, 2011-2012 (30110793-0)"**, por un monto total de **M\$59.815.- (cincuenta y nueve millones ochocientos quince mil pesos)**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría General de la República, con fecha 09 de agosto de 2012.

l) Que, mediante Oficio Ordinario N° 982, de fecha 03 de octubre de 2012, la Directora del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional** y **Conicyt**, con fecha 5 de agosto del año 2009, y adicionar recursos para la línea estratégica **"Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional"**, con la finalidad que esta institución actúe como Agencia Ejecutora, por cuenta del Gobierno Regional, en la ejecución del Proyecto RED, ya citado.

m) Que, por Memorándum N° 1210 de fecha 05 de octubre de 2012, y conforme a lo solicitado por **CONICYT**, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CONICYT**, de fecha 5 de agosto del año 2009, en el sentido expuesto en la letra anterior;

n) Que, la cláusula **NOVENO** del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 5 de agosto de 2009, establece: *"El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben."*

o) Que, para los efectos de esta transferencia y según lo establece la Ley N° 20.557, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Glosa 09, se deja constancia que se ha ingresado al Banco Integrado de Proyectos, a fin de generar un código de ese banco, el cual corresponde al N° 30129685-0, bajo el nombre de "Transferencia Trans. al Fortalecimiento de la Inst. Regional en CTI".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional y CONICYT** con fecha 5 de agosto de 2009, aprobado por Resolución N° 152 de fecha 09 de septiembre de 2009, en los siguientes aspectos:

- I. **Incremento de recursos** Las partes acuerdan modificar el monto a transferir a **CONICYT**, para la implementación de la Línea Estratégica N° 2, denominada "**Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)**", en el sentido de efectuar un incremento de recursos en dicha línea, por un monto de **M\$ 59.615.-** (cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos), destinados al financiamiento del objetivo consistente en "**Sistematizar y finalizar la formulación de la Estrategia Regional de Innovación**". Esta transferencia que se hará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 895 del Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR).

De esta forma, se modifican los incisos **1° al 5° ambos inclusive, de la cláusula TERCERO** del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de agosto de 2009, hasta el segundo cuadro inclusive, y se reemplazan por el siguiente texto:

"TERCERO: MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la Institución Receptora será hasta la suma de \$ 902.718.000.- (Novecientos dos millones setecientos dieciocho mil pesos), que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación 895, del Presupuesto del Gobierno Regional, para los efectos establecidos en la cláusula SEGUNDA de este Convenio y su distribución será la siguiente:

N°	Proyecto de Concurso/ Otro	Transferencia \$
1	Fomento a la ciencia e investigación aplicada en la Araucanía	380.098.000
2	Fortalecimiento de la institucionalidad regional en CTI	316.115.000
3	Valoración y difusión de la Ciencia en la Araucanía	164.350.000
Transferencia Proyectos \$		860.563.000
Gastos Administrativos \$		42.155.000
Total FIC-FNDR \$		902.718.000

El monto de transferencias se distribuirá en los siguientes instrumentos:

Línea Estratégica	Objetivo	Instrumentos	Beneficiarios	Monto \$
Fomento a la ciencia e investigación aplicada en la Araucanía	Fortalecer y aprovechar las capacidades de innovación científica y tecnológica de las universidades instituciones de investigación.	Equipamiento Científico Tecnológico Regional	Universidades, Centros de Investigación, Empresarios, ONGs	140.098.000
		FONDEF I+D Regional	Universidades, Centros de Investigación, Empresarios, ONGs	240.000.000
Sub-Total				380.098.000
Fortalecimiento de la Institucionalidad regional en CTI	Apoyar iniciativas de divulgación de temas relacionados con CTI de manera de contribuir a la creación de redes de investigación para la región.	Eventos de difusión de Ciencia y Tecnología.	Universidades, Centros de Investigación, ARDP, GORE	47.500.000
	Sistematizar y finalizar la formulación de la Estrategia Regional de Innovación.	Estudios Regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación, Línea 1	Gobierno Regional, ARDP y otros actores regionales relacionados	102.365.000
	Apoyar la realización de estudios de preinversión que sean de interés de la región.	Estudios Regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación, Línea 2	Gobierno Regional, ARDP y otros actores regionales relacionados	166.250.000
Sub-Total				316.115.000

Valoración y Difusión de la Ciencia en La Araucanía	Acercar el conocimiento científico y tecnológico en forma atractiva, cercana y tangible a la comunidad.	Exposiciones Interactivas e Itinerantes	Niños, jóvenes, autoridades, público general, etc	47.500.000	
	Co- financiar propuestas que promuevan la formación de clubes que fomenten la CTI.	Clubes exploradores de valoración y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación	Estudiantes básicos, medios y profesores	52.490.000	
	Fomentar en la población escolar la cultura científica y dar a conocer los proyectos que se desarrollan en los establecimientos educacionales de la región.	Semana Regional de Ciencia y Tecnología	Comunidad Regional	25.000.000	
	Fomentar en la población escolar la cultura científica y dar a conocer los proyectos que se desarrollan en los establecimientos educacionales de la región.	X Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología	Comunidad Regional	39.360.000	
Sub-Total				164.350.000	
				Total Iniciativas	860.563.000

II.- Entrega y Administración de Fondos: Los comparecientes, además, convienen en modificar la cláusula CUARTO del Convenio de fecha 05 de agosto de 2009, ya citado, quedando su texto definitivo del siguiente tenor:

“CUARTO: ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

La entrega de estos recursos se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que presente CONICYT y conforme al avance efectivo de las actividades contempladas en el Programa. Dicho Programa de Caja, debe ser firmado por el Jefe de Finanzas de la entidad receptora, y debe ser entregado dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de total tramitación de la última resolución que aprueba esta convención. El programa de caja se suscribirá además por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará Carta Gantt con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Asimismo, la entidad receptora deberá presentar trimestralmente informes técnicos de avance en la ejecución de los proyectos o iniciativas financiadas con esta transferencia, de conformidad a los plazos y procedimientos de entrega y aprobación, establecidos en la cláusula QUINTO, y en concordancia con la Carta Gantt señalada precedentemente.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de ésta, a través de una cuenta especial de administración de recursos de terceros, creada al efecto.”

III.- Rendición de Fondos e Informes Finales: Finalmente, el **Gobierno Regional y CONICYT**, convienen modificar la cláusula QUINTO del Convenio ya referido, quedando su redacción definitiva, como a continuación se indica:

“QUINTO: RENDICIÓN DE FONDOS E INFORMES FINALES:

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que, conforme a las reglas generales la Institución Receptora deba efectuar a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos; deberá, además, informar y rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado, según lo establecido en la Resolución N° 759, de fecha 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 5.2.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Por su parte, el Gobierno Regional, revisará los informes mensuales, aprobándolos u observándolos, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá un plazo de de tres días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación de respectiva comunicación. En tal caso, el nuevo plazo de revisión (10 días hábiles) comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será notificada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de cinco días hábiles, el cual comienza a computarse desde que haya transcurrido el término de diez días hábiles establecido para la revisión por parte del Gobierno Regional.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la forma que se le instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

Finalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades del programa, la Institución Receptora se obliga a presentar, en un mismo acto y en forma separada, un Informe Final de rendiciones y un Informe Técnico Final de las actividades y los resultados alcanzados. El Gobierno Regional, dentro del plazo de diez días hábiles de recepcionado los informes, notificará su aprobación u observaciones que le merece. En este último caso, la institución receptora tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, para efectuar las correcciones. Transcurrido este plazo, la aprobación o rechazo definitivo será notificado a la Institución Receptora, dentro de los cinco días hábiles siguientes; y, en caso de ser rechazado el Informe Final de Rendiciones, exigirá en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. La restitución deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida comunicación. El mismo efecto generará el rechazo definitivo del Informe Técnico Final.

Las notificaciones que debe practicar el Gobierno Regional, en aplicación a lo señalado en los párrafos anteriores, se sujetarán a los procedimientos y formalidades establecidos en la Ley N° 19.880.

Se deja especialmente constancia que, según el punto 5.4 de la Resolución N° 759, la entrega de nuevos recursos solo será procedente en la medida que la Institución Receptora haya rendido cuenta de los recursos, en la forma señalada en los párrafos anteriores.”

IV. Prórroga del Plazo: Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2013**. En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula DÉCIMO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

“DÉCIMO: Vigencia.

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2013.”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CONICYT**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de Don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC** para actuar en representación de **CONICYT**, en calidad de Presidente de dicho organismo, consta en Decreto Supremo N° 222 de fecha 1 de junio de 2010, del Ministerio de Educación. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el VISTOS 2 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución, hasta la suma total de **M\$ 59.615.- (Cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos)**, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 895 del Programa 02 del Presupuesto de la Región de la Araucanía (FNDR).
- 5° **GÍRESE** la cantidad antes expresada de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEGUNDO, numeral I y II de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/REG/CFC/HCK/RHB

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comisión Nacional de investigación Científica y Tecnológica, CONICYT.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico. (Registro 1602)
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
CONICYT**

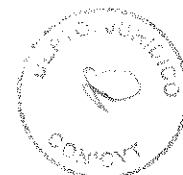
**Línea Estratégica: "FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD
REGIONAL EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (CTI)"
CÓDIGO BIP N° 30129685-0**

En la ciudad de Temuco, a 07 DIC. 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.915.000-9, en adelante indistintamente "**CONICYT**" o la "**Institución Receptora**", representada por su Presidente Don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 5.122.132-K, ambos domiciliados en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que por Acuerdo N° 82, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 5, de fecha 29 de abril de 2009, del Consejo Regional de La Araucanía, se resolvió aprobar el Mensaje N° 045, sobre la distribución de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), contemplándose en el caso de **CONICYT**, entre otras, la siguiente línea estratégica: "**Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)**".
- b) Que con fecha 5 de agosto de 2009, el **Gobierno Regional** y **CONICYT** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución de programas e instrumentos tendientes a desarrollar las líneas estratégicas aprobadas por el Consejo Regional, en el acuerdo citado en el número anterior.
- c) Que con fecha 9 de septiembre de 2009, se dictó la Resolución N° 152, en virtud de la cual el **Gobierno Regional** aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con **CONICYT**, de fecha 5 de agosto de 2009. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 25 de septiembre de 2009. **CONICYT**, por su parte, aprobó el referido convenio mediante su Resolución Exenta N° 3520, de 21 de octubre de 2009.
- d) Que, con fecha 30 de diciembre de 2010, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos



mencionado en la letra anterior, aprobada por **Resolución N° 188** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30 de diciembre de 2010, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2011**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 05 de enero de 2011. **CONICYT**, por su parte, aprobó la referida modificación de convenio mediante su Resolución Exenta N° 223, de 26 de enero de 2011.

e) Que, con fecha 12 de diciembre de 2011, se suscribió entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya citado, la cual fue aprobada por **Resolución N° 227** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 19 de diciembre de 2011, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2012**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 29 de diciembre de 2011. **CONICYT**, por su parte, aprobó la referida modificación de convenio mediante su Resolución Exenta N° 96, de 19 de enero de 2012.

f) Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha procedido a realizar la **II Convocatoria de Concurso Proyecto RED**, invitando al **Gobierno Regional**, a postular su incorporación al Proyecto RED “Conectando la Innovación en Regiones”.

g) Que, el Proyecto RED apuesta a una mayor profundización del proceso de descentralización en el actual sistema de innovación, mejorando la eficacia de la inversión pública y la contribución de las regiones al desarrollo y competitividad del país. De este modo, el Proyecto RED pone énfasis en la contribución de la innovación a la cohesión regional, mediante la dinamización de procesos de **fortalecimiento y profesionalización de la institucionalidad regional para la innovación**, con la incorporación de asesores expertos que acompañen al Gobierno Regional en los procesos de establecimiento e implementación de **Estrategias Regionales de Innovación**. Asimismo, pretende facilitar la conexión de las regiones chilenas a redes europeas de innovación, especialmente para el desarrollo de modelos de innovación que permitan ser utilizados como referente regional para la definición e implementación de sus propios modelos o ecosistemas de **innovación regional**. Todo lo anterior se enmarca en la ejecución de la línea estratégica denominada “**Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)**”, aprobada en el Acuerdo N° 82 de 2009, citado en la letra a) anterior.

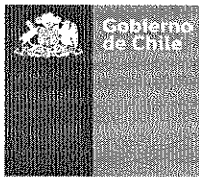
h) Que, en consecuencia, la participación del **Gobierno Regional** en el Proyecto RED, implica un financiamiento de recursos que asciende a un total de **M\$210.000.- (Doscientos diez millones de pesos)**, y contempla los siguientes componentes:

- 1) Construcción de la Estrategia Regional de Innovación. (M\$100.000.-)
- 2) Profesionalización y contratación de expertos; (M\$50.000.-)
- 3) Visibilidad y cultura pro-emprendedores. (M\$60.000.-). (Este componente será ejecutado por INNOVA CHILE – CORFO.)

Los componentes mencionados en los números 1) y 2), por un monto total de **M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)** que serán ejecutados por CONICYT, se enmarcan como ya se mencionó en la letra precedente, en la ejecución de la línea estratégica denominada “**Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)**”, y específicamente buscan dar cumplimiento al siguiente objetivo dentro de esa línea: “**Sistematizar y finalizar la formulación de la Estrategia Regional de Innovación**”. Estos recursos se destinarán específicamente a:

- Contratación de expertos de apoyo al proceso.
- Estudios específicos de oferta, demanda e interconexión del Sistema Regional de Innovación.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

- Diseño y ejecución de acciones pilotos definidas en la Estrategia.
- Actividades de Capacitación mediante cursos y/o pasantías para el fortalecimiento institucional.

i) Que, como resultado de la ejecución del convenio de transferencia suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT**, citado en la letra b) precedente, a la fecha se encuentran aún disponibles la cantidad de **M\$ 90.385.- (noventa millones trescientos ochenta y cinco mil pesos)**, correspondientes a la línea estratégica denominada **“Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación”**, para ser utilizados en los fines descritos anteriormente. Por lo anterior, los recursos faltantes para completar los M\$ 150.000.-, destinados a CONICYT, a la ejecución de los componentes señalados en el número 1) y 2) de la letra precedente, alcanzan a **M\$ 59.615.- (cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos)**. Estos recursos adicionales incrementarán el monto total asignado a tal línea estratégica, destinando recursos específicamente al cumplimiento del objetivo señalado en la letra anterior, según se demuestra en el cuadro N° 2 de la cláusula siguiente.

j) Que, por Acuerdo N° 1366, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 50, de fecha 13 de junio de 2012, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó el Mensaje N° 054, acordándose aprobar la postulación y participación del **Gobierno Regional** en el Proyecto RED “Conectando La Innovación en Regiones” y la transferencia desde el FNDR 2012, por **M\$59.615.- (cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos)**, a través del incremento en la asignación presupuestaria de la transferencia a CONICYT, según lo permite la Ley de Presupuesto 2012, Glosa 15 de la Partida 05, Capítulo 05 Programa (01) Ministerio del Interior, SUBDERE, Provisión FNDR-Fondo de Innovación para la Competitividad.

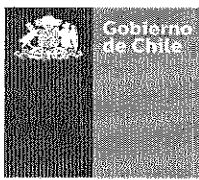
k) Que, por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha dictado la Resolución N° 172, de fecha 17 de julio de 2012, que modifica el presupuesto del **Gobierno Regional**, incrementando en el Subtítulo 33, Ítem 03, la Asignación 895, bajo la denominación **“CONICYT - Transferencia Fomento a Ciencia e Investigación Aplicada en la Región, 2011-2012 (30110793-0)”**, por un monto total de **M\$59.815.- (cincuenta y nueve millones ochocientos quince mil pesos)**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría General de la República, con fecha 09 de agosto de 2012.

l) Que, mediante Oficio Ordinario N° 982, de fecha 03 de octubre de 2012, la Directora del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de **CONICYT**, solicitó al Sr. Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Gobierno Regional** y **Conicyt**, con fecha 5 de agosto del año 2009, y adicionar recursos para la línea estratégica **“Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional”**, con la finalidad que esta institución actúe como Agencia Ejecutora, por cuenta del Gobierno Regional, en la ejecución del Proyecto RED, ya citado.

m) Que, por Memorándum N° 1210 de fecha 05 de octubre de 2012, y conforme a lo solicitado por **CONICYT**, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de una nueva Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **CONICYT**, de fecha 5 de agosto del año 2009, en el sentido expuesto en la letra anterior;

n) Que, la cláusula **NOVENO** del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 5 de agosto de 2009, establece: *“El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.”*





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

o) Que, para los efectos de esta transferencia y según lo establece la Ley N° 20.557, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Glosa 09, se deja constancia que se ha ingresado al Banco Integrado de Proyectos, a fin de generar un código de ese banco, el cual corresponde al N° 30129685-0, bajo el nombre de "Transferencia Trans. al Fortalecimiento de la Inst. Regional en CTI".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y **CONICYT** con fecha 5 de agosto de 2009, aprobado por Resolución N° 152 de fecha 09 de septiembre de 2009, en los siguientes aspectos:

I. **Incremento de recursos** Las partes acuerdan modificar el monto a transferir a **CONICYT**, para la implementación de la Línea Estratégica N° 2, denominada "**Fortalecimiento de la Institucionalidad Regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI)**", en el sentido de efectuar un incremento de recursos en dicha línea, por un monto de **M\$ 59.615.-** (cincuenta y nueve millones seiscientos quince mil pesos), destinados al financiamiento del objetivo consistente en "**Sistematizar y finalizar la formulación de la Estrategia Regional de Innovación**". Esta transferencia que se hará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 895 del Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR).

De esta forma, se modifican los incisos **1° al 5° ambos inclusive, de la cláusula TERCERO** del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 05 de agosto de 2009, hasta el segundo cuadro inclusive, y se reemplazan por el siguiente texto:

"TERCERO: MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

*El monto de la transferencia desde el FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Institución Receptora** será hasta la suma de **\$ 902.718.000.-** (Novecientos dos millones setecientos dieciocho mil pesos), que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03, Asignación **895**, del Presupuesto del Gobierno Regional, para los efectos establecidos en la cláusula SEGUNDA de este Convenio y su distribución será la siguiente:*

N°	Proyecto de Concurso/ Otro	Transferencia \$
1	Fomento a la ciencia e investigación aplicada en la Araucanía	380.098.000
2	Fortalecimiento de la institucionalidad regional en CTI	316.115.000
3	Valoración y difusión de la Ciencia en la Araucanía	164.350.000
Transferencia Proyectos \$		860.563.000
Gastos Administrativos \$		42.155.000
Total FIC-FNDR \$		902.718.000



El monto de transferencias se distribuirá en los siguientes instrumentos:

Línea Estratégica	Objetivo	Instrumentos	Beneficiarios	Monto \$
Fomento a la ciencia e investigación aplicada en la Araucanía	Fortalecer y aprovechar las capacidades de innovación científica y tecnológica de las universidades instituciones de investigación.	Equipamiento Científico Tecnológico Regional	Universidades, Centros de Investigación, Empresarios, ONGs	140.098.000
		FONDEF I+D Regional	Universidades, Centros de Investigación, Empresarios, ONGs	240.000.000



Sub-Total				380.098.000
Fortalecimiento de la Institucionalidad regional en CTI	Apoyar iniciativas de divulgación de temas relacionados con CTI de manera de contribuir a la creación de redes de investigación para la región.	Eventos de difusión de Ciencia y Tecnología.	Universidades, Centros de Investigación, ARDP, GORE	47.500.000
	Sistematizar y finalizar la formulación de la Estrategia Regional de Innovación.	Estudios Regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación, Línea 1	Gobierno Regional, ARDP y otros actores regionales relacionados	102.365.000
	Apoyar la realización de estudios de preinversión que sean de interés de la región.	Estudios Regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación, Línea 2	Gobierno Regional, ARDP y otros actores regionales relacionados	166.250.000
Sub-Total				316.115.000
Valoración y Difusión de la Ciencia en La Araucanía	Acercar el conocimiento científico y tecnológico en forma atractiva, cercana y tangible a la comunidad.	Exposiciones Interactivas e Itinerantes	Niños, jóvenes, autoridades, público general, etc	47.500.000
	Co- financiar propuestas que promuevan la formación de clubes que fomenten la CTI.	Clubes exploradores de valoración y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación	Estudiantes básicos, medios y profesores	52.490.000
	Fomentar en la población escolar la cultura científica y dar a conocer los proyectos que se desarrollan en los establecimientos educacionales de la región.	Semana Regional de Ciencia y Tecnología	Comunidad Regional	25.000.000
	Fomentar en la población escolar la cultura científica y dar a conocer los proyectos que se desarrollan en los establecimientos educacionales de la región.	X Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología	Comunidad Regional	39.360.000
Sub-Total				164.350.000
Total Iniciativas				860.563.000

II.- Entrega y Administración de Fondos: Los comparecientes, además, convienen en modificar la cláusula CUARTO del Convenio de fecha 05 de agosto de 2009, ya citado, quedando su texto definitivo del siguiente tenor:

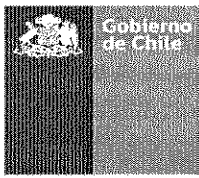
“CUARTO: ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

La entrega de estos recursos se efectuará de acuerdo al Programa de Caja que presente **CONICYT** y conforme al avance efectivo de las actividades contempladas en el Programa. Dicho Programa de Caja, debe ser firmado por el Jefe de Finanzas de la entidad receptora, y debe ser entregado dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha de total tramitación de la última resolución que aprueba esta convención. El programa de caja se suscribirá además por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará **Carta Gantt** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Asimismo, la entidad receptora deberá presentar trimestralmente informes técnicos de avance en la ejecución de los proyectos o iniciativas financiadas con esta transferencia, de conformidad a los plazos y procedimientos de entrega y aprobación, establecidos en la cláusula QUINTO, y en concordancia con la Carta Gantt señalada precedentemente.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la Institución Receptora, y el





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

manejo financiero directo se realizará por parte de ésta, a través de una cuenta especial de administración de recursos de terceros, creada al efecto.”

III.- Rendición de Fondos e Informes Finales: Finalmente, el **Gobierno Regional y CONICYT**, convienen modificar la cláusula QUINTO del Convenio ya referido, quedando su redacción definitiva, como a continuación se indica:

“QUINTO: RENDICIÓN DE FONDOS E INFORMES FINALES:

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que, conforme a las reglas generales la Institución Receptora deba efectuar a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos; deberá, además, informar y rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado, según lo establecido en la Resolución N° 759, de fecha 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 5.2.

Por su parte, el Gobierno Regional, revisará los informes mensuales, aprobándolos u observándolos, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. En caso de formular observaciones, la entidad receptora tendrá un plazo de de tres días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación de respectiva comunicación. En tal caso, el nuevo plazo de revisión (10 días hábiles) comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será notificada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de cinco días hábiles, el cual comienza a computarse desde que haya transcurrido el término de diez días hábiles establecido para la revisión por parte del Gobierno Regional.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la forma que se le instruya por parte del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

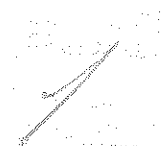
Finalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades del programa, la Institución Receptora se obliga a presentar, en un mismo acto y en forma separada, un Informe Final de rendiciones y un Informe Técnico Final de las actividades y los resultados alcanzados. El Gobierno Regional, dentro del plazo de diez días hábiles de recepcionado los informes, notificará su aprobación u observaciones que le merece. En este último caso, la institución receptora tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, para efectuar las correcciones. Transcurrido este plazo, la aprobación o rechazo definitivo será notificado a la Institución Receptora, dentro de los cinco días hábiles siguientes; y, en caso de ser rechazado el Informe Final de Rendiciones, exigirá en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. La restitución deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida comunicación. El mismo efecto generará el rechazo definitivo del Informe Técnico Final.

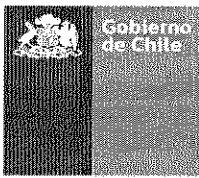
Las notificaciones que debe practicar el Gobierno Regional, en aplicación a lo señalado en los párrafos anteriores, se sujetarán a los procedimientos y formalidades establecidos en la Ley N° 19.880.

Se deja especialmente constancia que, según el punto 5.4 de la Resolución N° 759, la entrega de nuevos recursos solo será procedente en la medida que la Institución Receptora haya rendido cuenta de los recursos, en la forma señalada en los párrafos anteriores.”

IV. Prórroga del Plazo: Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2013**. En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula DÉCIMO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

“DÉCIMO: Vigencia.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2013.”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **CONICYT**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **Gobierno Regional** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de Don **JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC** para actuar en representación de **CONICYT**, en calidad de Presidente de dicho organismo, consta en Decreto Supremo N° 222 de fecha 1 de junio de 2010, del Ministerio de Educación. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CONICYT



AMM/RHB

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 7431

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 02/01/2013

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000128/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	02/01/2013 18:21:39

© 2013 Contraloría General de la República